

**Asunto:** Otorgamiento del PERMISO DE INVESTIGACIÓN de recursos de la Sección C), sales sódicas y potásicas, denominado "Nieves" nº 3522, sobre una superficie de 207 cuadrículas mineras en los términos municipales de Tauste, Torres de Berrellén y Pradilla de Ebro, provincia de Zaragoza, a favor de la empresa Ibérica de Sales, S.A.

Por parte de la Dirección General de Energía y Minas ha sido otorgado el PERMISO DE INVESTIGACIÓN de recursos de la sección C) de referencia, cuyo texto se transcribe a continuación de forma íntegra.

**"RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2018 del Director General de Energía y Minas por la que se otorga el permiso de investigación de recursos de la Sección C) sales sódicas y potásicas, denominado "Nieves" nº 3522 en los términos municipales de Tauste, Torres de Berrellén y Pradilla de Ebro, provincia de Zaragoza, a favor de la empresa Ibérica de Sales, S.A.**

Vista la solicitud de Permiso de Investigación de recursos de la Sección C) sales sódicas y potásicas, presentada con fecha 2 de mayo de 2014 por Ibérica de Sales, S.A. sobre 233 cuadrículas mineras y resultando los siguientes,

#### **Antecedentes de hecho**

**Primero.** - Con fecha 2 de mayo de 2014, la empresa Ibérica de Sales, S.A. solicitó el permiso de investigación "Nieves" nº 3522 para recursos de la Sección C), sales sódicas y potásicas, sobre una superficie de 233 cuadrículas mineras en los términos municipales de Pradilla de Ebro, Zaragoza, Tauste y Torres de Berrellén, provincia de Zaragoza, por un periodo de tres años.

Con fecha 3 de junio de 2014 la promotora efectuó el depósito a que hace referencia el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, para la tramitación del expediente.

Ibérica de Sales, S.A. presentó el proyecto de investigación y el plan de restauración, con fecha 25 de junio de 2014 y 24 de noviembre de 2014, respectivamente.

**Segundo.** - El 9 de diciembre de 2014 se admitió definitivamente la mencionada solicitud, nº 3522, abriéndose un periodo de información pública a través de Boletines Oficiales y Tablones de Anuncios de los Ayuntamientos afectados. La publicación del Anuncio correspondiente tuvo lugar en el Boletín Oficial de Aragón nº 6, el 12 de enero de 2015 y en el Boletín Oficial del Estado nº 25, el 29 de enero de 2015.

**Tercero.** - Con fecha 24 de febrero de 2015, en virtud del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y de rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras se emitió informe favorable por parte del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental sobre el plan de restauración presentado, fijando en dicho informe una fianza para hacer frente a las labores de restauración de los trabajos de investigación de 1.710,60 €.

**Cuarto.** - El 2 de junio de 2015 se publicó en el Boletín Oficial de Aragón nº 103 Anuncio del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, por el que se sometió al trámite de información pública y de participación pública el citado plan de restauración.

Con fecha 5 de junio de 2015, el Delegado de Defensa en la Comunidad Autónoma de Aragón remitió escrito de alegaciones al permiso de investigación, por desarrollarse parcialmente en terrenos incluidos en el Campo de Tiro y Maniobras de San Gregorio, perteneciente al Ministerio de Defensa. Dichas alegaciones fueron remitidas a la solicitante.

**Quinto.** - Con fecha 23 de junio de 2015, el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza requirió a Ibérica de Sales, S.A. la oportuna autorización del Ministerio de Defensa para poder llevar a cabo las labores de investigación en los terrenos comprendidos dentro del perímetro del Campo de Tiro y Maniobras de San Gregorio.

**Sexto.** - El 14 de octubre de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza efectuó la confrontación sobre el terreno de los datos presentados por la solicitante, siendo confeccionado el plano de demarcación con fecha 14 de noviembre de 2017.

**Séptimo.** - Con fecha 18 de mayo de 2016, Ibérica de Sales, S.A. solicitó la renuncia voluntaria a 26 de las 233 cuadrículas mineras solicitadas, comprendidas íntegramente en los terrenos que constituyen el Campo de Tiro y Maniobras de San Gregorio, en el término municipal de Zaragoza, quedando, por tanto, la superficie susceptible de otorgamiento fuera de dicho término municipal.

**Octavo.** - Asimismo, la solicitante presentó, con fecha 17 de junio de 2016, un nuevo programa de investigación del permiso de investigación solicitado, adaptado a la nueva superficie no renunciada, de conformidad con lo recogido en el artículo 102.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

**Noveno.** - En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 162.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y en virtud de lo reseñado en el artículo 83 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mediante escritos de 21 de noviembre de 2017 se puso en conocimiento de los Ayuntamientos de Tauste, Torres de Berrellén y Pradilla de Ebro el alcance y condiciones del otorgamiento en cuestión, solicitando informe al respecto.

Con fecha 11 de enero de 2018, el Ayuntamiento de Torres de Berrellén comunicó que no tenía inconveniente en la tramitación del permiso de investigación de referencia. No se obtuvo contestación del resto de Ayuntamientos afectados.

**Décimo.** - Con fecha 17 de enero de 2018 el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza emitió informe favorable a la tramitación del permiso de investigación de que se trata, sobre una superficie de 207 cuadrículas mineras y por un periodo de 3 años.

#### **Fundamentos de Derecho**

**Primero.** - La tramitación del expediente se ha llevado a cabo de acuerdo con lo determinado por los artículos 43 y siguientes de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y 66 y siguientes del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.



**Segundo.** - La empresa Ibérica de Sales, S.A. ofrece garantías suficientes para desarrollar técnica y económicamente el proyecto minero de que se trata, siendo titular y habiendo llevado a cabo la investigación y explotación de otras concesiones del mismo recurso en la provincia de Zaragoza.

La empresa solicitante ha presentado todos los documentos, depósitos, estudios y proyectos preceptivos para el otorgamiento de este permiso de investigación.

El programa de ejecución de los trabajos, consistentes en la realización de 7 sondeos mecánicos y prospección geofísica, puede ser suficiente para conocer el yacimiento y su configuración sobre la totalidad de la superficie del permiso, evaluar recursos y reservas en cantidad y calidad y diseñar su explotación racional y económicamente viable.

**Tercero.** - La superficie que comprende el permiso de investigación solicitado no se encuentra afectada por zona alguna de reserva a favor del Estado, ni derecho minero alguno de la misma índole.

Vistos la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; el Reglamento General para el Régimen de la Minería aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto; el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por Real Decreto 863/1985, de 2 de abril; la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ambas relativas al Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones reglamentarias.

Por cuanto antecede, de conformidad las competencias atribuidas en el Decreto 133/2017, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Industria y Empleo,

#### **RESUELVO:**

**Primero:** Aceptar la renuncia parcial, solicitada por Ibérica de Sales, S.A. con fecha 18 de mayo de 2016, sobre 26 de las 233 cuadrículas mineras inicialmente solicitadas para el permiso de investigación de recursos de la Sección C) sales sódicas y potásicas, denominado "Nieves" nº 3522, al incluir terrenos que constituyen el Campo de Tiro y Maniobras de San Gregorio, en el término municipal de Zaragoza.

**Segundo:** Otorgar a la empresa Ibérica de Sales, S.A., con C.I.F. A50003797 y domicilio en Remolinos (Zaragoza), Paraje Escarihuela, s/n, el permiso de investigación que a continuación se relaciona, sobre el que concurren las siguientes circunstancias:

**Nombre:** Nieves. **Número:** 3522.

**Fecha solicitud:** 2 de mayo de 2014.

**Términos Municipales:** Tauste, Torres de Berrellén y Pradilla de Ebro. **Provincia:** Zaragoza.

**Recurso a investigar:** sales sódicas y potásicas.

**Superficie:** 207 cuadrículas mineras.

**Periodo de vigencia:** 3 años, contados a partir de la notificación de esta Resolución.

**Condiciones especiales:** Las impuestas en la presente Resolución y aprobación del proyecto de restauración.

**Coordenadas geográficas europeas y UTM (ETRS89) Huso 30:**



<u>Vértice</u>	<u>Coordenadas Geográficas (ED50)</u>		<u>Coordenadas UTM, Huso 30 (ETRS89)</u>	
	<u>Longitud (W)</u>	<u>Latitud (N)</u>	<u>X</u>	<u>Y</u>
PP	1° 14' 00"	41° 55' 00"	646.403	4.641.906
1	1° 04' 00"	41° 55' 00"	660.225	4.642.204
2	1° 04' 00"	41° 54' 20"	660.253	4.640.971
3	1° 04' 40"	41° 54' 20"	659.332	4.640.950
4	1° 04' 40"	41° 53' 40"	659.359	4.639.716
5	1° 05' 00"	41° 53' 40"	658.898	4.639.706
6	1° 05' 00"	41° 53' 20"	658.912	4.639.089
7	1° 05' 20"	41° 53' 20"	658.451	4.639.079
8	1° 05' 20"	41° 53' 00"	658.465	4.638.462
9	1° 05' 40"	41° 53' 00"	658.004	4.638.452
10	1° 05' 40"	41° 52' 00"	658.045	4.636.601
11	1° 07' 20"	41° 52' 00"	655.740	4.636.550
12	1° 07' 20"	41° 53' 00"	655.699	4.638.401
13	1° 07' 40"	41° 53' 00"	655.238	4.638.391
14	1° 07' 40"	41° 53' 20"	655.225	4.639.008
15	1° 08' 20"	41° 53' 20"	654.303	4.638.988
16	1° 08' 20"	41° 53' 00"	654.316	4.638.371
17	1° 09' 40"	41° 53' 00"	652.472	4.638.331
18	1° 09' 40"	41° 52' 40"	652.485	4.637.714
19	1° 11' 00"	41° 52' 40"	650.641	4.637.675
20	1° 11' 00"	41° 52' 20"	650.654	4.637.056
21	1° 11' 40"	41° 52' 20"	649.732	4.637.039
22	1° 11' 40"	41° 52' 00"	649.745	4.636.422
23	1° 12' 20"	41° 52' 00"	648.823	4.636.402



<u>Vértice</u>	<u>Coordenadas Geográficas (ED50)</u>		<u>Coordenadas UTM, Huso 30 (ETRS89)</u>	
	<u>Longitud (W)</u>	<u>Latitud (N)</u>	<u>X</u>	<u>Y</u>
24	1° 12' 20"	41° 52' 20"	648.810	4.637.019
25	1° 13' 00"	41° 52' 20"	647.888	4.637.000
26	1° 13' 00"	41° 53' 00"	647.862	4.638.234
27	1° 13' 40"	41° 53' 00"	646.940	4.638.215
28	1° 13' 40"	41° 53' 20"	646.928	4.638.831
29	1° 14' 40"	41° 53' 20"	645.545	4.638.803
30	1° 14' 40"	41° 53' 40"	645.532	4.639.420
31	1° 15' 00"	41° 53' 40"	645.071	4.639.410
32	1° 15' 00"	41° 54' 00"	645.059	4.640.027
33	1° 14' 40"	41° 54' 00"	645.520	4.640.037
34	1° 14' 40"	41° 54' 20"	645.507	4.640.654
35	1° 14' 20"	41° 54' 20"	645.968	4.640.663
36	1° 14' 20"	41° 54' 40"	645.955	4.641.280
37	1° 14' 00"	41° 54' 40"	646.416	4.641.289

En la página oficial del Departamento de Economía, Industria y Empleo (<http://www.aragon.es/minas/planos>) se encuentra disponible el plano de situación del derecho minero "Nieves" nº 3522.

Esta resolución se dicta para la ejecución del proyecto de investigación fechado en junio de 2016, según el cual los trabajos de investigación minera consistirán en la realización de 7 sondeos mecánicos, con recuperación continua de testigo, de profundidad variable entre 125 m y 150 m, prospección geofísica en relación a los resultados obtenidos en los sondeos, cartografía geológica y ensayos químicos en laboratorio sobre las muestras extraídas en los sondeos.

No serán admitidas sin justificación modificaciones significativas que supongan un incremento o disminución del alcance de las actuaciones proyectadas, así como una minoración del presupuesto previsto, salvo las que pudiera autorizar esta Dirección General de Energía y Minas considerando la viabilidad medioambiental de las mismas.

Para la realización de los trabajos se cumplirá lo siguiente:

1.- Los trabajos de carácter terrestre (sondeos), deberán comenzar en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha en la que se esté en condiciones de ocupar los terrenos necesarios para su ejecución. A tal efecto se entiende que se estará en condiciones de ocupar los terrenos



necesarios para su ejecución una vez obtenida la disponibilidad de los mismos, así como las licencias necesarias para ello. En consecuencia, la empresa titular deberá acreditar ante esta Administración la solicitud de las licencias o autorizaciones exigidas por la legislación aplicable en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución.

2.- Dentro del plazo de cuatro meses, desde aquélla misma fecha, el titular deberá presentar en el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza un plan de labores a realizar en el primer año, comunicando el inicio de los trabajos y el nombramiento del Director Facultativo responsable.

3.- Los trabajos de investigación tendrán por objeto conocer con precisión la existencia y continuidad del recurso pretendido en cantidad y calidad y cuantificación de sus reservas económicamente explotables para un futuro aprovechamiento racional. Se informará asimismo al citado Servicio Provincial sobre los resultados obtenidos en cada una de las fases anuales proyectadas, debiendo adjuntar la correspondiente documentación en el Plan de labores.

4.- Con cada plan de labores se justificará la inversión realizada mediante la presentación de facturas que acrediten la realización de cada uno de los trabajos.

5.- Con carácter previo al inicio de los trabajos deberá presentarse el documento sobre seguridad y salud laboral, previsto en el Real Decreto 1389/1997, de 5 de septiembre, por el que se aprueban las disposiciones mínimas destinadas a proteger la seguridad y la salud de los trabajadores en las actividades mineras.

6.- En caso de transmisión de la titularidad del derecho minero se acreditará mediante memoria el cumplimiento del programa de investigación durante el periodo de vigencia del permiso previo a la solicitud.

**Tercero:** Aprobar el Plan de Restauración fechado en noviembre de 2014 e informado con fecha 24 de febrero de 2015 por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, en el que se concluye que, a pesar de que las labores de investigación presentan un escaso y reversible impacto sobre el medio, motivo por el que el plan de restauración se informa favorablemente por parte de ese organismo, el permiso de investigación solicitado comprende un área ambientalmente sensible, donde las labores mineras, en particular a cielo abierto, suponen unos daños complejos, de mayor extensión y duración, por lo que el citado organismo advierte de que el pronunciamiento ambiental favorable en este caso, no debe ser considerado como referente para uno posterior en relación a una concesión de explotación.

Se establece una fianza de mil setecientos diez euros con sesenta céntimos (1.710,60 €) para hacer frente a las labores de restauración. Esta fianza se formalizará según lo dispuesto en el artículo 3º de la Orden de 18 de mayo de 1994, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se establecen normas en materia de garantías a exigir para asegurar la restauración de los espacios afectados por actividades extractivas. Asimismo, se establece un periodo de garantía de un año a partir de la notificación de finalización de las obras previstas en el plan de restauración.

La fianza en concepto de restauración se constituirá antes del inicio de los trabajos. El inicio de las labores de investigación sin haber constituido la garantía financiera será causa de caducidad del derecho minero, sin perjuicio de las posibles sanciones a que pudiera dar lugar en aplicación del artículo 121.2 f) de la Ley 22/1973, de Minas.



El informe sobre el plan de restauración podrá consultarse en la página oficial del Departamento de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón (<http://www.aragon.es/minas/planos>).

El otorgamiento de este permiso de investigación se entiende sin perjuicio de tercero y no excluye la necesidad de obtener el resto de licencias y autorizaciones que con arreglo a las leyes sean necesarias para el desarrollo de la actividad de investigación programada.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas podrá dar lugar a la caducidad del permiso de investigación, de conformidad con el artículo 108 g) del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

El titular, en el plazo de un mes, realizará las gestiones precisas para que se efectúe la pertinente publicación en el Boletín Oficial de Aragón y en el Boletín Oficial del Estado del anuncio correspondiente a lo determinado en esta Resolución, procediendo la revocación de ésta en caso de que no lo hiciera. Asimismo, en tanto en cuanto no se produzca la publicación en el Boletín Oficial de Aragón, no podrán realizarse los trabajos aprobados por la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 del citado Texto Refundido y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 8 de noviembre de 2018

El Director General de Energía y Minas

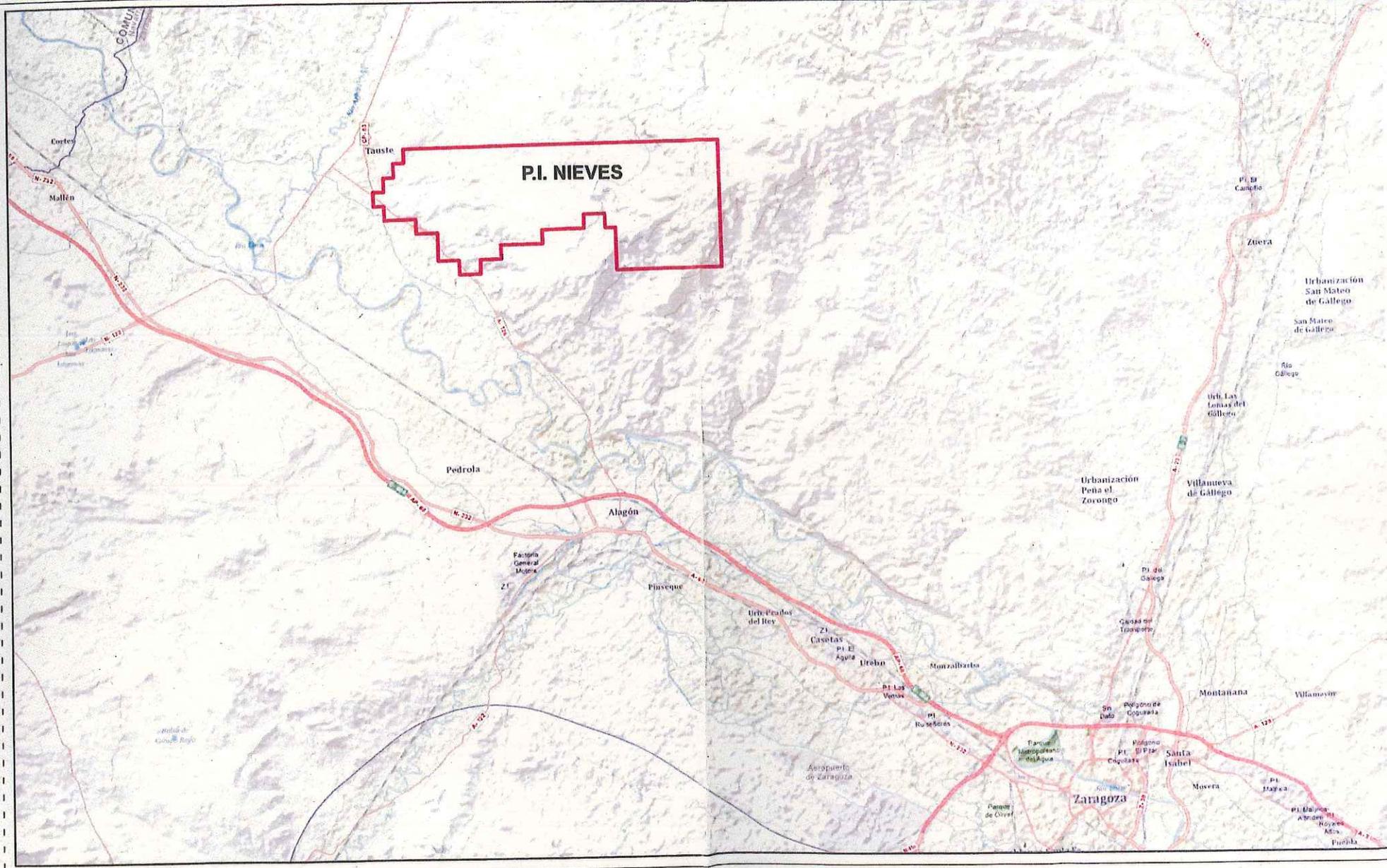
ALFONSO GÓMEZ GÁMEZ"

Zaragoza, 23 de noviembre de 2018

**El Jefe del Servicio de Promoción y Desarrollo Minero**

  
**JAUME SIRVENT MIRA**





Promotor:  Minera Grupo	Concesión Minera: <b>P.I. NIEVES nº 3522</b>	Título del Proyecto: <b>PROYECTO DE RESTAURACIÓN</b>	Realizado: ASISTENCIA TÉCNICA MINERA, S.L.	Dibujado: Emilio Querol Monfil Roberto Prades Alquezar	Fecha: NOVIEMBRE '14	Nº Plano: <b>1</b>
	Término Municipal: Torres de Berrellen, Pradilla y Tauste	Título del Plano: <b>Plano de LOCALIZACIÓN</b>		Comprobado: Emilio Querol Monfil Roberto Prades Alquezar	Escala: 1/150.000	Ref Plano: IBERICA NIEVES2014

Informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 24 de Febrero de 2015.  
Informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental relativo al Plan de Restauración de los terrenos afectados por la campaña de investigación en la demarcación minera del permiso denominado «Nieves» nº 3522, para recursos de la sección C), sales, en los términos municipales de Tauste, Torres de Berrellén, Pradilla de Ebro y Zaragoza, promovido por IBÉRICA DE SALES, S.A. (Expediente INAGA 500201/64/2014/12185)

### ÁMBITO DEL PERMISO DE INVESTIGACIÓN

La demarcación del permiso abarca 233 cuadrículas, con una superficie superior a 6.650 hectáreas. El permiso de investigación viene delimitado por las siguientes coordenadas UTM. (ETRS89) 30T y geográficas:

Punto	Geográficas		UTM	
	Longitud (O)	Latitud (N)	X	Y
1	1º14'00"	41º55'00"	646.403	4.641.906
2	1º04'00"	41º55'00"	660.225	4.642.204
3	1º04'00"	41º52'00"	660.351	4.636.652
4	1º07'20"	41º52'00"	655.740	4.636.550
5	1º07'20"	41º53'00"	655.699	4.638.401
6	1º07'40"	41º53'00"	655.238	4.638.391
7	1º07'40"	41º53'20"	655.225	4.639.008
8	1º08'20"	41º53'20"	654.303	4.638.988
9	1º08'20"	41º53'00"	654.316	4.638.371
10	1º09'40"	41º53'00"	652.472	4.638.331
11	1º09'40"	41º52'40"	652.485	4.637.714
12	1º11'00"	41º52'40"	650.641	4.637.675
13	1º11'00"	41º52'20"	650.654	4.637.056
14	1º11'40"	41º52'20"	649.732	4.637.039
15	1º11'40"	41º52'00"	649.745	4.636.422
16	1º12'20"	41º52'00"	648.823	4.636.402
17	1º12'20"	41º52'20"	648.810	4.637.019
18	1º13'00"	41º52'20"	647.888	4.637.000
19	1º13'00"	41º53'00"	647.862	4.638.234
20	1º13'40"	41º53'00"	646.940	4.638.215
21	1º13'40"	41º53'20"	646.928	4.638.831
22	1º14'40"	41º53'20"	645.545	4.638.803
23	1º14'40"	41º53'40"	645.532	4.639.420
24	1º15'00"	41º53'40"	645.071	4.639.410
25	1º15'00"	41º54'00"	645.059	4.640.027
26	1º14'40"	41º54'00"	645.520	4.640.037
27	1º14'40"	41º54'20"	645.507	4.640.654
28	1º14'20"	41º54'20"	645.968	4.640.663
29	1º14'20"	41º54'40"	645.955	4.641.280
30	1º14'00"	41º54'40"	646.416	4.641.289

### CAMPAÑA DE INVESTIGACIÓN Y ALCANCE DEL INFORME

Los trabajos de investigación con incidencia en el medio consisten la ejecución de siete sondeos verticales de rotoperusión, con recuperación de testigo, con una profundidad entre los 30 y 220

metros, al objeto de alcanzar las cotas entre 260 y 290 metros que permiten cortar la capa salina. La situación de los mismos se refleja en la siguiente tabla (las coordenadas UTM se refieren al Huso 30T, datum ETRS89):

SONDEO	X	Y	Tº municipal	POL.	PARC	USO
SN-1	656.358	4.637.090	Torres de B.	16	1 b	Pinar abierto
SN-2	658.057	4.637.118	Torres de B.	16	10 ad	Pinar abierto
SN-3	657.340	4.641.098	Tauste	31	488	Pasto
SN-4	652.721	4.641.552	Tauste	33	304	Pasto
SN-5	647.829	4.640.831	Tauste	35	54	Vial
SN-6	650.088	4.638.931	Tauste	35	257	Cultivo
Sn-7	653.580	4.639.778	Tauste	34	180	Cultivo

Los terrenos que conforman la demarcación minera se encuentra en una zona ambientalmente sensible, afectados por algunas de las siguientes figuras:

ZEPA ES0000293 Montes de Zuera, Castejón de Valdejasa y El Castellar

LIC ES2430080 El Castellar

Plan de Conservación del hábitat del cernícalo primilla, aprobado mediante Decreto 233/2010, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

Plan de Recuperación de águila-azor perdicera, aprobado mediante Decreto 326/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón

En consecuencia, el presente informe, además de referirse y pronunciarse sobre las cuestiones de rehabilitación de los terrenos afectados, en los términos previstos en el Decreto 98/1994, de 26 de Abril, de la Diputación General de Aragón, sobre normas de protección del medio ambiente de aplicación a las actividades extractivas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en el artículo 5.1 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, aborda la evaluación de las repercusiones de la actividad investigadora en un área ambientalmente sensible, de acuerdo con lo previsto en el Título III de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón.

Parte de la demarcación se corresponde con terrenos de dominio público forestal, con los montes de utilidad pública nº 165 «Común, Codera y Sarda», de Pradilla de Ebro, 171 «Monte Alto», de Tauste, y 275 «Los Llano», de Tauste, de los del catálogo de Aragón en la provincia de Zaragoza.

### DESCRIPCIÓN DE LOS TERRENOS

Extensa plataforma estructural que se eleva desde la llanura aluvial del Ebro en la margen izquierda del río que conforma un paisaje en mosaico en función de usos de suelo, orientación, topografía en el que se alteran pinares de pino carrasco, matorral mediterráneo –romeral mixto, coscojar, lenticar-, matorral azonal sobre yesos, cultivos herbáceos de secano, etc. Buena parte de la demarcación se corresponde con la llanura de Tauste, donde predomina el cultivo agrícola de secano y asociado a una gran riqueza de avifauna esteparia. Parte de los terrenos se encuentran afectados por las actividades militares del campo de maniobras de San Gregorio.

### LABORES DE RESTAURACIÓN

Todos los puntos de sondeo se encuentran accesibles desde los caminos próximos, salvo el SN-2, que precisa un acceso de unos 362 metros de longitud a lo largo de una estrecha val, sin

modificación de rasane, que está previsto restaurar. En conjunto, los terrenos previsiblemente afectados abarcan una superficie de 1.511 m<sup>2</sup>.

Las labores de consisten en un pequeño laboreo de los terrenos afectados para proceder a una siembra. El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 1.188,00 euros. No incluye las partidas de costes indirectos conjuntos, beneficio industrial e IVA, necesarias para estimar el presupuesto general por contratación de la administración pública.

### CONCLUSIONES

Atendiendo a los efectos localizados, en el tiempo y en espacio, de la actuación, no es previsible que las labores de investigación causen efectos adversos apreciables sobre los espacios de la Red Natura 2000 afectados por la actuación. En todo caso deberá realizarse restando la vegetación arbolada y arbustiva presente en las zonas de las labores.

Por todo lo expuesto, se informa **FAVORABLEMENTE** el plan de restauración de la campaña de investigación minera en el permiso de investigación «Nieves» nº 3522.

Se establece una fianza de mil setecientos diez euros con sesenta céntimos (1.710,60 €) para hacer frente a las labores de restauración. Esta fianza se formalizará según lo dispuesto en el artículo 3º de la Orden de 18 de mayo de 1994, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se establecen normas en materia de garantías a exigir para asegurar la restauración de los espacios afectados por actividades extractivas. Asimismo, se establece un periodo de garantía de un año a partir de la notificación de finalización de las obras previstas en el plan de restauración.

Por último, se recuerda que el sentido del presente informe (para acciones muy localizadas en el tiempo y en el espacio y reversibles) no puede ser referente para un pronunciamiento ambiental en sentido favorable de un futuro pase a concesión, teniendo en cuenta la características de los impactos asociados a la minería, fundamentalmente de la que se desarrolla a cielo abierto, más complejos y de mayor extensión y duración, en una zona con gran sensibilidad ambiental.

Documento firmado electrónicamente verificable en:  
[www.aragon.es/inaga/verificador documentos](http://www.aragon.es/inaga/verificador documentos)

Código de verificación: CSV9J-1TABT-988AK-HSREG



En Zaragoza, a 24 de Febrero de 2015

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL  
P.A. EL SECRETARIO GENERAL  
(RESOLUCIÓN DE 19 DE FEBRERO DE 2015 DE LA DIRECTORA DEL INAGA)

Fdo: ÁNGEL GARCÍA CÓRDOBA.